



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 077-2015-MPP

Pisco, 31 de Agosto del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Agosto del 2015, tratado como Quinto punto de la Orden del Día, referido a la Conformación de una Comisión de Protocolo, integrada por Regidores para la Ceremonia Central del 8 de Setiembre.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Ley Nro. 23586, conforme al Art. 1° se reconoce el 8 de Setiembre de 1820 como el Primer Día de la Libertad del Perú, según declaración expresa contenida en el Decreto expedido en el Cuartel General del Ejército Libertador del Perú, en Pisco por el General Don José de San Martín.

Que, el Art. 4° de la Ley Nro. 23586 declara día Cívico no laborable el día 8 de cada año en recuerdo de hechos históricos que involucran a Pisco, en el proceso de la Independencia del Perú, al ser considerada ciudad cuna de la Primera Bandera del Perú.

Que, el próximo 8 de Setiembre de 2015, se celebrara el 195° Aniversario del Desembarco de la Gesta Libertadora a cargo del Generalísimo Don José de San Martín en la Bahía de Paracas – Pisco y la celebración por el "L Semana Turística de Pisco – 2015"

Que, en la sesión de visto, el Presidente, solicita al pleno la conformación de una Comisión de Protocolo, la misma que debe estar integrada por los miembros del Concejo Municipal, teniendo como función principal la recepción y atención a las Autoridades Diplomáticas, Ministros de Estado, Congresistas, Autoridades Regionales y locales, asimismo las acciones propias con los actos ceremoniales en el día central.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión de Protocolo, la misma que tendrá como función, la recepción de Autoridades y los actos propios de la Ceremonia Central del día 8 de Setiembre de 2015, quedando conformada por los señores Regidores:

Reg. Bertila Mercedes Ferreyra Hernandez

Reg. Jesica Nogami Vera

Reg. Estela Parodi Chale

Reg. Sofía Zoraida Soto Camasca

Reg. Henry Martín Peña Aquije

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dirección: Esquina Ramón Aspíllaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051
email: municipisco@municipisco.gob.pe - www.municipisco.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

ALCALDE